

Lugar y fecha: Asunción, 01 de octubre de 2025.

UOC Convocante: Unidad Operativa N° 3 de la ARMADA PARAGUAYA

Unidad o área requiriente: PREFECTURA GENERAL NAVAL

Funcionario o técnico responsable: CAP N DEM LUCIANO FERNANDEZ

AMARILLA

Dependencia y cargo que desempeña: DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA PGN

DICTAMEN TECNICO

1- Introducción:

En cumplimiento del Art. 40 inc a) de la Resolución DNCP N° 230/2025, procedo a elevar DICTAMEN TECNICO referente a las especificaciones técnicas para la **CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL**, para la Prefectura General Naval.

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados

Que, la Ley N° 216/93 "De Organización General de las FFAA de la Nación", en su Artículo 22° dispone: "la Armada es la fuerza que realiza operaciones estratégicas y tácticas de carácter Naval; planea, prepara y conduce operaciones de sus Grandes Unidades y Unidades puestas bajo su control a las que apoya el cumplimiento de sus misiones específicas". Artículo 24°. Son partes integrantes del Comando de la Armada: a)..., b)..., c)..., d)... e)..., f)... g) La Prefectura General Naval.

Que, la Misión de la Prefectura General Naval es: "ejercer la defensa, vigilancia y protección de las fronteras fluviales, del patrimonio e intereses nacionales en el ámbito hídrico, cumplir y hacer cumplir los convenios internacionales, leyes, decretos y resoluciones referentes a la navegación fluvial, efectuar el servicio de policía fluvial, de los puertos, ríos, riachos, canales, lagos, lagunas, islas, playas y áreas adyacentes, además de cooperar con el desarrollo nacional ejerciendo el control del tráfico fluvial, la seguridad y eficiencia operativa del transporte por agua, de las industrias y actividades vinculadas, la seguridad de la vida humana, la protección del ambiente fluvial y de los recursos ícticos, y la asistencia a comunidades costeras."

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 4 - Principios rectores, de la mencionada normativa, en su Inciso a) Economía, Eficacia y Eficiencia, establece: "El Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos"

Que, se encuentran bien fundamentadas los requerimientos de para la adquisición de (04) módulos equipados tipo oficina, para el Destacamento Naval y de Prefectura Zanja Hu, con el fin de aumentar la cantidad de personal y la habitabilidad de estos, para realizar patrullas que puedan detener actividades vinculadas a narcotráfico, tráfico de armas, robos, contrabando u otros delitos o crímenes en el área de responsabilidad legal del Destacamento Naval como autoridad fluvio marítima.

Identificar y Justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes

No Aplica

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

No Aplica



LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Cap N DEM – Director Administrativo PGN